

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0116-2016-INIA

Lima, **30 JUN. 2016**

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0048-2016-INIA de fecha 17 de marzo de 2016, y el Informe Técnico N° 041-2016-INIA-OPP/UPRE de fecha 20 de junio de 2016, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 30372, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y por Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2016 ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego. Asimismo, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y dichos recursos se podrán incorporar durante la ejecución presupuestaria;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0048-2016-INIA de fecha 17 de marzo de 2016, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 67 504,00 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, desagregado a nivel de: Bioversity Internacional - CGIAR por la suma de S/ 48 783,00 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) y Bioversity Internacional-FONTAGRO por la suma de S/ 18 721,00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN Y 00/100 SOLES);



Que, a través del Informe Técnico N° 041-2016-OPP/UPRE la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado la respectiva revisión, análisis y evaluación de la información y de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería, se establece que el Recibo de Ingresos N° 000880 por la suma de S/ 48 783,00 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), transferencia de fondos para el proyecto Plátanos Isla y Palillo: Asegurando su base genética y productividad para el beneficio de las comunidades rurales peruanas (y del mundo) tiene fecha de 30 de mayo de 2014 y el Auxiliar Donaciones Plátanos Isla y Palillo mes de noviembre de 2015. Asimismo, el Recibo de Ingresos N° 003117 por la suma de S/ 18 721,00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN Y 00/100 SOLES), desembolso para la ejecución del proyecto Banano Orgánico tiene fecha de 31 de diciembre de 2015, por lo tanto, en el presente ejercicio fiscal corresponde considerar una incorporación de mayores fondos públicos como Saldo de Balance

Que, por lo expuesto, es necesario dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0048-2016-INIA de fecha 17 de marzo de 2016, y por otro lado, autorizar la incorporación de mayores fondos públicos Saldos de Balance del año 2015 al presupuesto institucional del Año Fiscal 2016 hasta por la suma de S/ 67 504,00 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, desagregado a nivel de: Bioversity Internacional - CGIAR por la suma de S/ 48 783,00 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) y Bioversity Internacional-FONTAGRO por la suma de S/ 18 721,00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN Y 00/100 SOLES);

De conformidad con lo establecido en Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 023-2014-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01 y 030-2015-EF/50.01; en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 0048-2016-INIA de fecha 17 de marzo de 2016, de acuerdo a los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos Saldos de Balance del año 2015 en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para el presupuesto del Año Fiscal 2016 hasta por la suma de S/ 67 504,00 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0116-2016-INIA

- 3 -

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9	SalDOS de Balance	67 504,00
1.9.1	SalDOS de Balance	67 504,00
1.9.1.1	SalDOS de Balance	67 504,00
1.9.1.1.1	SalDOS de Balance	67 504,00
1.9.1.1.1.1	SalDOS de Balance	<u>67 504,00</u>
	Bioversity Internacional-CGIAR	48 783,00
	Bioversity Internacional-FONTAGRO	18 721,00

TOTAL INGRESOS

67 504,00

EGRESOS

SECCION PRIMERA

: Gobierno Central

PLIEGO

: 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria

UNIDAD EJECUTORA

: 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida-Lambayeque

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

PRODUCTO/PROYECTO

: 3.999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5.001947 Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4 Donaciones y Transferencias

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

67 504,00

Bioversity Internacional-CGIAR

48 783,00

Bioversity Internacional-FONTAGRO

18 721,00

TOTAL EGRESOS

67 504,00

Artículo 3°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad de Presupuesto en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora a fin que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 5°.- Copia de la presente Resolución Jefatural se presentará dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria